

"Recurso de queja n° 1 – Incidente n° 3 – Imputado: B  
s/incidente de recurso extraordinario".

Ariel Natalio

CCC 37335/2020/3/1/RH2.-



**Ministerio Público**  
**Procuración General de la Nación**

Suprema Corte:

En atención al carácter federal y la jerarquía de las normas respecto de cuya hermenéutica el fiscal general ha expresado ante la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional su disconformidad con lo resuelto en las instancias anteriores, en sentido contrario a su interés, estimo que corresponde que V.E. declare admisible el recurso extraordinario y revoque la decisión apelada, en tanto resulta aplicable al *sub examine* la doctrina sentada en el precedente “Di Nunzio” (Fallos: 328:1108), conforme a la cual siempre que se invoquen agravios que habiliten la intervención de la Corte, éstos deben ser tratados previamente por el tribunal intermedio, más aún al referirse a una cuestión novedosa en la que –en los términos de Fallos 318:514, considerando 13 y su cita– podrá eventualmente conocer el Tribunal.

En tales condiciones, mantengo esta queja.

Buenos Aires, 8 de agosto de 2024.

Firmado digitalmente por: CASAL  
Eduardo Ezequiel  
Fecha y hora: 08.08.2024 12:42:34